

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420190041700**

Previo a fijar la fecha de remate rogada y teniendo en cuenta el avalúo allegado¹, en los términos del artículo 444-2 del C. G. P., del avalúo allegado por la parte actora se corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días desde la notificación de esta decisión, para que se pronuncie conforme refiere la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivgo0044

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313ce53c7766f20809e72bafcc6477a15338d35ed104cb57cab5ec3ed0d2df30**

Documento generado en 10/11/2023 12:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>